COPIA



rge Iara Grau

TARIO 2do. aquil - Ecuador ESCRITURA NUMERO: 947/82.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROMARISCO S.A.

.

CUANTIA: S/. 10'000.000,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves

" treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

8 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de

este Cantón, comparece la Compañía PROMARISCO S.A.,

representada por el señor FLAVIO YANNUZZELLI CANEPA,

quien declara ser ecuatoriano, 'según documento

identificatorio que .me. exhibe, casado, ingeniero

mecánico y domiciliado en esta ciudad, en su calidad

de Gerente, según documento, que acompaña; mayor de

edad, capaz para obligarse y contratar a quien de.

conocer doy fe, el mismo que me manifièsta su

,, voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento

de capital y reforma de estatuto, sobre cuyo objeto

y resultados está bien instruído y a la que procede

de una manera libre....y espontánea; para que la

autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR.

NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura pública por

la que conste el aumento de capital y la reforma

de los estatutos sociales de la compañía denominada

PROMARISCO LS.A. y demás estipulaciones y declaraciones

que se expresan al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE .- Interviene en el otorgamiento

The sharp the country of making throughout Minnie

de la presente escritura el señor ingeniero Flavio

BOLT *

24

25

quien procede ... como ... Gerente, ... a Yannuzzelli Canepa, nombre y en representación de la compañía S.A. debidamente, autorizada para denominada PROMARISCO SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Antecedente efecto. Mediante escritura pública otorgada. ante Notario Cantón, .doctor ďe: este señor Jorge Jara Grau, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita de fojas diez mil novecientos quince / a diez mil novecientos ochenta y tres, número setecientos noventa y seis del Registro Mercantil este mismo Cantón, Libro de Industriales. bajo el número veintiún mil novecientos cincuenta / del el día trece .ide Octubre de hil Repertorio, ochenta, y uno, habiéndose cumplido novecientos con 1.4 legales . .al respecto, todos ···los requisitos anónima constituyó 1a. compañía. denominada **PROMARISCO** con el capital de diez millones đe sucres ..que se encuentra (\$/...10'000.000,oo) integramente pagado. . Antecedente Dos. - La ... Junta General. Accionistas de la Compañía, celebrada el. día doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos, resolvió por unanimidad à umentar el capital de la compañía en millones de sucres (S/. 10'000.000,00) de diez cantidad más, elevándolo, consecuentemente, de diez millones sucres / (S/. 10'.000.000,00) a`. veinte millones sucres / (S/. 20'000.000,00), e igualmente resolvió por

.los ... Estatutos... Sociales

reforma y sustitución integra de

unanimidad reformar

compañía, mediante

la



los Artículos Cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero, 2 Vigésimo Quinto / Vigésimo Sexto /de dichos Estatutos, todo de acuerdo a los términos que constan de Junta General, correspondiente Acta que se acompaña para que forme parte integrante de como habilitante escritura. - / Posteriormente la Junta General de està. día Accionistas de la Compañía, / celebrada el veinticinco - de Agosto đе mil novecientos ochenta' las Resoluciones dos, /resolvió por unanimidad ratificar General de -doce adoptadas por la antedicha Junta dos, / pero Julio de mil novecientos. ochenta rectificando y aclarando la Resolución Segunda y Tercera /de - dicha General de doce de Resolución Junta Julio de mil novecientos -- ochenta dos / en los У que 'constan. correspondiente de la. Acta términos' General que también se acompaña como habilitante igualmente forme parte integrante q ue de esta y para TERCERA: /AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA escritura. ESTATUTOS SOCIALES. / Con los antecedentes la. el señor ingeniero Flavio cláusula anterior, Canepa, 'a nombre y representación Yannuzzelli en de S.A., / en su calidad` la compañía **PROMARISCO** de 22 Gerente / de debidamente autorizado para la misma, 23 declara: a) / que se aumenta el capital de la efecto, diez millones compañía ∙en ·la cantidad äе sucres 25 (S/. 10'000.000,oo) más,/ mediante la emisión de diez 26 nuevas acciones nominativas mil /(10.000) ordinarias, de valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00)

cada una, numeradas del diez mil uno / (10.001), (20.000), inclusive, veinte mil inclusive al serie "C", b) que la suscripción pertenecientes a la del antedicho aumento de lo capital se ha hecho el pago del capital suscrito 10 se necho y nará, en la forma por las personas y que de doce las Actas las Juntas \ Generales фe de de mil novecientos ochenta y dos /y de veinticinco de dos,
/ referidas en Agosto /de mil novecientos ochenta У Dos /de la cláusula segunda /del Antecedente presente instrumento, / encontrándose totalmente dicho aumento de` capital y pagado en numerario del mismo, esto cuarta parte: del valor dos millones quinientos la cantidad mil ae. sucres (\$/. 2'500.000,00), debiendo pagarse el saldo, esto es, la cantidad de siete millones quinientos mil (S/. 7'500.000,00) también en numerario, como sigue: millón quinientos mil la cantidad de ц'n sucres (LS/. 1'500.000,oo) se pagará máximo hasta el mes de dos; la cantidad Octubre de mil novecientos ochenta de sucres / (S/. 3'000.000,oo) más, se de très millones pagará máximo hasta el mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres; y la cantidad de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) más, se pagará hasta el mes de Abril de mil novecientos máximo ochenta y tres, en todo de conformidad a lo que se expresa en las mismas Actas de las Juntas Generales de doce de julio de mil novecientos ochenta





ora Grau
OTARIO 2do.
Lyaquil - Ecuador

15

16

26

Agosto de mil novecientos ochenta y veinticinco de de y c) que reformen se `antedichas; dos compañía sustituyéndose integramente el artículo de la artículo décimo noveno, / el artículo cuarto, /el vigésimo tercero, el artículo vigésimo quinto/y artículo vigésimo sexto de estatutos dichos por otros la misma numeración, / de artículos correspondientes términos que constan de la·s Actas de Antecedente el Generales mencionadas en Juntas presente instrumento. CUARTA: cláusula segunda del la HABILITANTE. - /Se acompañan los siguientes DOCUMENTACION documentos: a) / Acta de Junta General de Accionistas PROMARISCO S.A. / celebrada compañía el día doce dos / y Acta de julio de mil novecientos ochenta misma compañía / celebrada el đe` General de la Junta veinticinco de Agosto /de mil novecientos ochenta día b) / la nota nombramiento debioamente y dos; / y del PROMARISCO del Gerente đe S.A.. aceptado , e inscrito señor Notario, las cláusulas de agregue, Anteponga · **y** por el doctor minuta firmada aquí la estilo".- / Hasta Barredo, Registro número Castillo seiscientos Eduardo nueve, que con los documentos que · ochenta incoporan quedan elevados escritura copian' e pública. /Dejo constancia que el otorgante se ratifica una de las declaraciones constantes cada todas instrumento. / DOCUMENTOS HABILITANTES: este Junta General "NOMBRAMIENTO. Certificamos que la la Compañía Anónima Accionistas de denominada

3

S.A.", celebrada e1 día "PROMARISCO veinticuatro de dos, eligió al Febrero de mil novecientos ochenta y FLAVIO YANNUZZELLI CANEPA, para señor ingeniero el GERENTE de la compañía por el período de /contado a partir del día primero UN AÑO de mil novecientos ochenta dos. De conformidad con Estatutos Sociales ejercerá y los judicial y extrajudicial la representación legal, compañía, en forma individual y 0 el Presidente o conjuntamente con el Vicepresidente / de la compañía en los casos que legalmente corresponda, con las atribuciones, deberes y su cargo. La Compañía fue constituida limitaciones de mediante escritura autorizada por el Notario de Cantón Grau, 🐔 día señor doctor Jorge Jara el veintisiete Agosto ochenta de de mil novecientos inscrita en el Registro Mercantil del trece de Octubre de mil Cantón el día novecientos uno. - / Guayaquil, a · veinticuatro đе Febrero ochenta y novecientos ochenta y dos.-/Firmado) Licenciado de mil Gabriel Pino Gómez.- / Presidente. / Firmado) Doctor Eduardo Castillo Barredo.- Secretario. Acepto el cargo S.A.". Firmado) de "PROMARISCO Ingeniero Canepa. / Certifico: / Que Flavio Yannuzzelli con fecha nombramiento queda inscrito este foja seis de hoy, novecientos siete, / número mil trescientos noventa y mil Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho del cinco /del setenta Repertorio.tres mil ochocientos

ochenta





rae Iara Grau ARIO 2do. uil - Ecuador

12

13

16

17

19

20

25

26

nueve de Marzo de mil novecientos Guayaquil, y dos.- El Mercantil.- /Firmado) abogado Registrador Alcivar Andrade. - / Registrador Mercantil Héctor Miguel sello".- TEs Guayaquil".-/ Hay` un copia .del : Cantón "JUNTA DE COMPAÑÍA ANONIMA GENERAL DE **ACCIONISTAS** LA S.A.", CELEBRADA "PROMARISCO ЕĻ DIA DOCE DE JULIO DE MIL : NOVECIENTOS **OCHENTA** Y DOS.- / En Guayaquil, đe de del día .doce julio ·mil. diez la mañana -∕ en donde dos, el local novecientos ochenta У la compañía, ubicado funcionan' las oficinas de en el Marqués / signado con el séptimo, piso del Edificio El dos mil nueve de la calle Nueve de Octubre, reunió General de Accionistas Junta de lą la "Promarisco S.A.", con la Compañía asistencia las Luis siguientes personas; señor Gómez Ycaza, representando trescientas acciones de la serie un mil doscientas acciones de "B", serie es decir, un total de un mil quinientas acciones / de propiedad; `. b) señor doctor Eduardo Castillo Barredo, / representando doscientas cincuenta acciones / de "A" / y un mil acciones de la serie "B", es la serie total đe mil doscientas cincuenta decir, un un acciones de su propiedad; c) señor licenciado Clemente Gómez, / representando doscientas cincuenta acciones "A" / y serie Įail acciones /de đe la un la serie decir, un total de un mil doscientas acciones /de su propiedad; ch) / señor abogado · cincuenta Gómez, / representando Pablo Pino doscientas cincuenta.

milde la serie "A" y un acciones de la acciones serie "B", /es decir, / un total de un mil doscientas acciones / de su propiedad; d) cincuenta Gabriel Pino Gómez, representando doscientas licenciado acciones / de serie "A" la · / y in un cincuenta serie "B", es decir, un total de un acciones de la mil doscientas cincuenta acciones /de su propiedad; e) -Aparicio Plaza Plaza, / representando señor ingeniero doscientas acciones / de "A." la serie ochocientas sèrie "B", / es decir, un total acciones /de la acciones /de su propiedad; f) señor ingenierò Ycaza, / representando Manuel Ignacio Gómez "A" / y cuatrocientas acciones de acciones /de la serie la serie "B", / es decir, quinientas un total de g) / señor ingeniero acciones propiedad; de su Orrantia Vernaza, representando cien acciones / de "B" . "A" / y coatrocientas acciones / de la e's decir, acciones / de de quinientas un total n) señor ingeniero Cristóbal Orrantia propiedad; Vernaza,/representando cien acciones de la serie "B", es decir, acciones de serie y- cuatrocientas 1a quinientas acciones / de su propiedad; un total de. Pino Vernaza, representando ochenta señor Antonio acciones ' "A" : y trescientas veinte > serie de la· la serie "B", /es decir, un total acciones de acciones / de su propiedad; j) 🛂 señor cuatrocientas doctor Jorge Pino Vernaza, / representando setenta "A" / y doscientas acciones / de la serie





ge Jera Grau OTARIO 2do. Paquil: Ecuador

11

12

13

18

25

26

acciones de la serie "B". decir, un total acciones de propiedad; trèscientas cincuenta su Orrantia Vernaza, representado Xavier señor economista Æία "A" cincuenta acciones la serie doscientas "B." - .es acciones /de decir, total de la serîe un acciones de su propiedad.- Todas doscientas cincuenta son ordinarias, nominativas, mencionadas las · acciones un mil sucres cada una, que se nomina l de de valor encuentran integramente pagadas.- /Se deja constancia en el que se dio cumplimiento a lo dispuesto artículo doscientos ochenta `y uno (281) de la Ley del Compañías / y artículo Once / (11 en el sobre Juntas . Generales de Accionistas, Reglamento habiéndose . completado el quórum universal la Junta, /inmediatamente antes de instalación de mañana. Como los concurrentes representan diez de la capital pagado, decidieron constituirse el integramente sesión presidida por el señor Licenciado Gabriel Presidente /de la Compañía, Gómez como Pino actuando como Secretario el señor doctor Eduardo Castillo Barredo en su calidad de Secretario de la misma, de Sociales. - / Todos conformidad con los Estatutos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad:/ a) que representan integramente el capital pagado de la companía; b) que aceptan que esta sesión se lleve y en ella se trate y resuelva respecto del a: cabo social; / de : la mantención del capital aumento renuncia del derecho preferente de los accionistas

·suscribir del capital; aumento ese correspondiente publicación mantención o renuncia de la Ley Compañías, / dentro previstos en la .de yo plazo, derecho preferente; de todos del cual ejercer ese los relativos a la suscripción asuntos. ÿ .pago dicho șocial; / y aumento del capital đe lareforma los Sociales, **fanto del artículo Estatutos** cuarto / cuanto de cualesquier otros artículos, y partes de Sociales; y c) /que, consecuencia, **Estatutos** ę'n presente Junta General halla legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos.-/Tomagas unánimemente Presidente declaró ` que decisiones, el encontraba instalada la sesión e indicó que debería tratarse el asunto materia de esta reunión y`en todo lo relativo al aumento del lugar primer . capital social de la compañía, manifestando que · por razones financieras era necesario aumentar el capital` cantidad de diez social en la millones de` sucres (S/. 10'000.000,00) más, / mediante la emisión ďe diez mil /(10.000) nuevas acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres /(S/. 1.000,00) cada una, con 10 21 la compañía quedaría elevado cual el capital đe 22 cantidad de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00) .-23 · de estudiar: deliberar respecto. Luego de У la 24 Presidente, la Juntà General, el exposición hecha por 25 las siguientes unanimidad adoptó resoluciones: por 26 Primera: / "Aumentar Resolución capital el. la. cantidad de diez compañía: en la millones de sucres





orge Jara Grau OTARIO 2do. quil'- Ecuador

23

24

(S/. 10'000.000, oo) más, mediante emisión de diez la mil (10.000) nuevas acciones nominativas, ordinarias, nominal...de ..un mil sucres / S/. de valor uno (10.001), cada: una, / numeradas del diez mil al .. veinte .. mil / (... 20.000 ...), inclusive, inclusive, la serie "C".- Resolución Segunda: pertenecientes aportaciones por la suscripción pago de las emisión ha acordado la presente " acciones .cuya las en numerario, / pagándose de se hará. Junta General cantidad de dos millones quinientos mil contado la sucres /(S/. 2!500.000,00), equivalente a una cuarta parte del capital totale suscrito, / y el saldo .eșto cantidad .. de . siete .. millones ... quinientos sucres / (U.S/. 7'500.000,oo:); equivalente a las otras tres partes /del capital suscrito se pagará como . la cantidad: millón guinientos mil ..de un sucres /(S/...1'500.000,oo)...se pagará máximo hasta el mes de Octubre /de mil novecientos ochenta dos cantidad: de très millones de sucres (1.982) la 20 (S/. 3'000.000,00) más, se pagará máximo hasta el mes tres (1.983); y de Enero/de mil novecientos ochenta y la cantidad de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) más, se :pagará máximo, hasta el mes de Abril mil y: tres (1.983)".-A continuación novecientas ochenta totalidad asistentes que representan del los ·la capital suscrito y pagado manifestaron todos У. de mellos que mantienen su derecho preferente, en ·uno. proporción a caus acciones, para suscribir las que se

emitan para el aumento del capital social resuelto presente: Junta General y que ese derecho de inmediato, al suscripción 10 ejercitarán de la correspondiente publicación y lo cual renuncian · ·a .Ciento **s**ubsiguiente plazo referidos en el Artículo Noventa y Cuatro (194) de la Ley Compañías, por đe. de inmediato, cual declaran que suscriben, todos y cada uno ellos, en proporción a sus acciones que actualmente tienen el. càpital socia.l en Compañía, /la totalidad de las diez mil 10.000) nuevas acciones mediante las cuales se aumentará la compañía de capital social de conformidad con la Resolución Primera adoptada por la presente General, / e igualmente declaran que se comprometen a las acciones suscritas: del modo. pagar referidos . **la** : Resolución Seg unda plazos en por èsta misma Junta General.-/ A continuación adoptada deliberar al respecto, la Junta liuego de General, por unanimidad, / adoptó la · siguiente resolución: Resolución Tercera: / Aprobar la siguiente suscripción y pago de las diez mil / (10.000) nuevas acciones el aumento del capital social acordado para emitidas General: èl señor por Junta a) / Lui's presente la. Fernando Gómez Ycaza, ecuatoriano, suscribe quinientas / (1.500), nuevas acciones, de valor nominal de un mil sucres / (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del diez mil uno /(10.001), inclusive, al once quinientos /(11.500), inclusive, pertenecientes





ige Jara Grau OTARIO 2do. Paquil - Ecuador

"C"; Cuyo nominal total: es millón serie valor de un quinientos mil sucres /(S/. 1'500.000, debe 00), cuarta numerario, de contado ellas, en pagar por parte /de total, < esto su · valor nominal mil sucres cantidad de trescientos setenta y cinco debiendo pagar el saldo de dicho (S/.~375.000,00)valor total, / como sigue: doscientos veinticinco mil sucres (S/. 225.000,00) más, máximo hasta y dos (1.982); cuatrocientos novecientos ochenta mil sucres / (S/. 450.000,00 más, máximo Enero de mil novecientos ochenta y tres (1.983); y finalmente, /cuatrocientos cincuenta mil sucres 450.000,00) más, máximo -hasta Abril de mil tres / (1.983); novecientos ochenta **y**: b) /el señor doctor Eduardo Castillo Barredo, ecuatoriano, suscribe doscientas cincuenta nuevas acciones (1.250); un .mil sucres (S/. 1.000,00) de un mil valor nominal 17 del once mil quinientos numeradas cada una, 18 (S/. 11.501), inclusive, al doce mil setecientos cincuenta / (12.750), inclusive, pertenecientes "C", /cuyo valor nominal un millón serie total es de doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1'250.000,00), y ellas, /en numerario, đе contado debe pagar por cuarta parte de su valor total, es, la nominal cantidad de trescientos doce mil quinientos sucres (S/. 312.500,00), dicho debiendo pagar el sa ldo de valor total, como sigue: / ciento ochenta y siete mil quinientos sucres / (S/. 187.500,00) más, máximo hasta

```
Octubre de mil novecientos ochenta
                                         y dos (1.982);
   trescientos setenta y cinco mil sucres / (S/. 375.000,00)
                       Enero de mil
                                        novecientos ochenta y
   más, máximo hasta
         ( 1.983 ); /y
                         finalmente,
                                      trescientos setenta
   tres
               sucres ( S/. 375.000,00 )
         mil
   cinco
                                          más,
                                                máximo hasta
         de mil novecientos ochenta y tres (1.983); c)
   Abril
              Licenciado Clemente Pino
                                         Gómez, ecuatoriano,
   e.l
       señor
                 mil doscientas cincuenta ( 1.250 ) nuevas
   suscribe
             un
                    valor
                            nominal
                                    ae
   acciones, de
                                                 mil
                                                       sucres
                                            un
   (S/. 1.000;00)
                    cada
                         una,
                                 numeradas
                                             del
                                                   doce .
                                                          mil
10
                              uno / ( 12.751 ),
   setecientos cincuenta y
                                                inclusive, al
11
           mil ( 14.000 ),
                             inclusive, pertenecientes a la
12
   serie "C", cuyo
                     valor
                            nominal total
                                                    un millón
                                            ės
                                                de
13
   doscientos cincuenta mil sucres ( S/. 1'250.000,oo ), y
14
   debe pagar
                por ellas,
                             en numerario,
                                             de contado
15
          parte
                 de
                     su
                         valor nominal
                                         total, esto
   c uarta
16
   cantidad de
                  trescientos
                               doce
                                     mil
                                           quinientos
                                                       sucres
17
   (S/. 312.500,00), debiendo pagar
                                        el
                                           sa ldo
                                                    de
                                                       dicho
          total, como sigue: ciento ochenta y siete
                                                          mil
   valor
19
               sucres ( S/. 187.500,00 )
   quinientos
                                           más,
                                                 máximo hasta
20
   Octubre
                mil
                    novecientos
                                 ochenta
                                           У
                                               dos ( 1.982 );
21
   trescientos setenta y cinco mil sucres (S/. 375.000,00)
.22
               hasta
         máximo
                       Enero
                              de.
                                  mil
                                       novecientos
                                                    ochenta y
   más,
23
   tres ( 1.983 ); y
                         finalmente,
                                      trescientos setenta
               sucres ( S/. 375.000,00 )
                                           más,
                                                 máximo hasta
   cinco mil
25
                                             tres ( 1.983 );
   Abril de mil novecientos
                                ochenta
.26
                                          Gómez, ecuatoriano,
                   abogado Pablo Pino
   ch) · el
             señor
                                 cincuenta / ( 1.250 ) nuevas
             un mil doscientas
   suscribe
```





orge Iara Gran OTARIO 2do. quil - Ecuador

19

25

26

27

28

acciones/de valor nominal de-un mil sucres (S/. 1.000,00) cada /-una, numeradas del catorce mil uno (14.001), inclusive, al quince mil doscientos cincuenta (15.250), inclusive, perteneciente a "C", Cuyo la - serie total de un millón doscientos cincuenta milibrates (\cdot, S) : (1'250.000,00'), y debe pagar. ellas, en numerario, de contado la cuarta parte de su valor nominal - total, esto la cantidad ' đe · es, trescientos doce mil quinientos sucres (S/. 312.500,00), debiendo pagar el saldo de dicho valor total, sigue: / ciento' ochenta y siete mil quinientos (S/. 187.500,00) más; máximo hasta Octubre de mil novecientos ochenta - y - dos / (- 1.982); - trescientos setenta y cinco mil sucres / (S/.- 375.000,00) más, máximo hasta Enero de mil novecientos ochenta tres / (-1.983); ...y: finalmente; --trescientos setenta y cinco mil sucres (S/. 375.000,00) más, máximo hasta-Abril de mil novecientos ochenta y- tres (-1.983); el señor Licenciado Gabriel Pino Gómeza ecuatoriano, suscribe un mil ·doscientas cincuenta (1.250) -- nuevas acciones, de valor - nominal - de sucres / (...S/.-1.000,00) cada · una, / numeradas del quince mil doscientos cincuenta y uno (15.251), inclusive, 23 al dieciséis mil quinientos / (16.500),. inclusive, "C" id cuyo pertenecientes a la ··· serie valor nominal total es de un millón doscientos cincuenta mil sucres (:--1'250.000,oo)... y debe: :-- pagar -- por ellas, numerario, -de contado - la cuarta - parte /de su: ..valor

es, la cantidad de nominal total, esto trescientos doce mil quinientos sucres (S/. 312.500,00), debiendo pagar el saldo de dicho valor total como sigue: ... guinientos ciento ochenta y șiete mil sucres. 187.500,00) más, máximo hasta Octubre de (g_\$/. mil novecientos ochenta dos / (1.982), У. trescientos sucres / (S/. 375.000,00) y cinco mil más, setenta Enero de mil novecientos ochenta máximo hasta tres (1.983); finalmente, trescientos setenta ¥ sucres / (S/. 375,000,00) más, máximo mil Ginco Abril de mil novecientos ochenta y tres /(1.983); e) / el señor Ingeniero Aparicio Plaza Plaza, ecuatoriano, mil (1.000) nuevas acciones, de valor suscribe un de ...un . mil sucres/(S/. 1.000,00) cada una, nominal dieciséis mil quinientos uno / (16.501), n_iumeradas del inclusive, al diecisiete mil quinientos / (17.500), 16 inclusive, 🗎 pertenecientes ļa. serie cuyo. un millón de valor nominal total es de sucres ellas, (s/: ` 1'000,000,00) .**y** debe pagar por. cuarta _parte / de đe contado la. valor numerario, ļa cantidad de doscientos esto es, total, <u>nominal</u> cincuenta mil sucres / (S/. 250.000,00), debiendo pagar valor total, como de dicho sigue: / ciento **el**, saldo mil sucres (S/. 150.000,00) más, máximo cincuenta mil noyecientos ochenta dos hasta Octubre de mil sucres / (S/. 300.000,00) más, (1,982); trescientos Enero de mil novecientos ochenta y tres **máximo** hasta ·(1, 983) ; . finalmente, trescientos mil . sucres/ Y: .





rge Igra Gran ARIO 2do. juil - Ecuador

12

Abril más, máximo, hasta (S/. 300.000,00) novecientos ochenta y tres (1.983); f) /el señor . Gómez Ycaza, / ecuatoriano ingeniero Manuel Ignacio quinientas (500) / nuevas acciones, de suscribe nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) / cada quinientos uno (17.501); del diecisiete mil numeradas inclusive, al dieciocho mil / (18.000), inclusive, pertenecientes a la serie "C". Cuyo valor es de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00), y total numerario, de contado ellas, en` debe pagar ·por . parte /de sü yalor nominal total, esto cuarta cantidad de ciento veinticinco mil sucres (S/. 125.000,00), debiendo pagar el saldo de dicho valor total, como sigue: 'setenta y cinco mil sucres (S/. 75.000,00) más, máximo hasta Octubre de. mil novecientos · dos/(1.982); ciento cincuenta mil sucres ochenta (S/. 150.000,00) más, máximo hasta Enero mil ochenta y tres (1.983); y finalmente, ciento sucres (s/. 150,000,00) cincuenta mil más, máximo. 20 hasta Abril de mil novecientos ochenta el señor ingeniero Oscar Orrantia. Vernaza, ecuatoriano, suscribe quinientas (500) nuevas valor nominal de un mil acciones, de sucres una. / numeradas del dieciocho (S/. 1.000,00) cada uno (18.001), inclusive, al; dieciocho mil quinientos la serie "C". (18.500), inclusive, pertenècientes a nominal total es de quinientos mil sucres c uyo valor por ellas, / en (S/. 500.000,oo), y debe pagar

```
cuarta parte de su valor
  ∵numerario,
             de contado
                            ·la
            total,
                     esto
                                 la
   nomina l
                            es,
                                       cantidad
                                                  de
                                                       ciento
   veinticinco
                      sucres / (S/.
                                      125.000,00
                mil
                                                 ),
                                                     debiendo
                                 valor total, como
          el
                        dicho
              saldo
                     дe
                                                       sigue:
   pa ga r
                      mil sucres ( S/. 75.000,00 )
               cinco
                                                        más,
   setenta
            У
                 Octubre
                             mil
                                  novecientos
                                               ochenta
                                                       y dos
   máximo
          hasta
                          de
              ciento
                      cincuenta
                                mil sucres ( S/. 150.000,00 )
   (1.982);
   más,
        máximo hasta Enero de mil novecientos
                                                   ochenta
   tres ( 1.983 ); y
                         finalmente,
                                      ciento cincuenta
   sucres / ( S/. 150.000,00 )
                               más,
                                     máximo hasta
                                                    Abril de
10
   mil novecientos ochenta y tres ( 1.983 ); h) el
   ingeniero Cristóbal Orrantia
                                      Vernaza, / ecuatoriano,
   suscribe quinientas ( 500 ) nuevas
                                          acciones, de valor
13
                    mil sucres ( S/. 1.000,00 )
                un
   nominal de
                                                   cada
                  dieciocho mil quinientos
                                              uno ( 18.501 ),
             del
   numeradas
                                       19.000 ), inclusive,
                   diecinueve
                               mil
              al
   inclusive,
                           serie` "C", Cuyo
                      la .
                                               valor
                                                      nominal
   pertenecientes
17
            de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00), y
   total es
18
                     ellas, en numerario, de
        pagar por
                                                  contado
   cuarta parte de su valor nominal total,
                                                esto
                                                           la
20
   cantidad de ciento veinticinco mil sucres (S/. 125.000,00),
21
                                   dicho valor total/ como
                    el saldo
                               de
   debiendo pagar
                                   sucres ( S/. 75.000,00 )
                       cinco mil
   sique: / setenta
                    У
23
                                           mil
   más,
         máximo
                   nasta
                           Octubre
                                   , de
                                                  novecientos
24
            y .dos/( 1.982 ); ciento cincuenta
                                                  mil
                                                       sucres
25
         150.000,00) más, máximo hasta
                                             Enero
                                                          mil
   (S/.
26
                             tres ( 1.983 ); y
                                                  finalmente,
   novecientos
                ochenta
                         У
                       mil
                            sucres ( S/. 150.000,00 )
                                                       más,
   ciento cincuenta
```

orge Jara Gran debiendo pagar el maaldo de dicho una, numeradas

máximo hasta Abril de mil novecientos ochenta y tres (S/. 1.983); i) Wellisseffor -Antonio Pino Vernaza, ecuatoriano, suscribe cuatrocientas (400. acciones, de valor nominal de de un mile sucres (S/. 1.000,00) cada una; númeradas del diecinueve mil uno ((-19.001 x)), inclusive, whal diecinueve mil cuatrocientos (19.400), inclusive, pertenecientes a la serie "C", Cuyo valor nominal total es de cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00), y pagar por ellas, en numerario, de contado la cuarta parte de sui valor nominal total, esto es, cantidad - de cien mil- sucres (S/. 100.000,00) valor total, como sigue: /sesenta mil sucres / S/ 60.000,00) más, máximo hasta Octubre de imil hovecientos ochenta y dos 16 (1.982); ciento veinte mil sucres (S/. 120.000,00) más, máximo hasta Enero de mil novecientos ochenta y tres (1.983); y finalmente, ciento veinte - mil sucres 19 (S/. 120.000,00) más, máximo hasta Abril de novecientos ochenta y tres (1.983); j) el señor doctor Jorge Pino Vernaza, ecuatoriano, suscribe trescientas cincuenta (4350) - nuevas bacciones, de valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) cadadel diecinueve | mil cuatrocientos uno (19.401), dinclusive, ald-diecinueve mil setecientos cincuenta / (19.750), inclusive, pertenecientes a la serie "C", cuyo valor nominal total es de trescientos cincuenta mil sucres (S/. 350.000,00), y

pagar por ellas, en numerario, de contado parte de su valor nominal esto es, cuarta total, cantidad de ochenta y siete mil quinientos sucres-(S/. 87.500,00), debiendo pagar el saldo de dicho sigue: / cincuenta valor total, como .dos mil quinientos sucres / (S/. 52.500,00) más, máximo hasta Octubre de mil novecientos ochenta dos (1.982); mil sucres / (S/. 105.000,00) ciento cinco más, máximo Enero de mil novecientos ochenta hasta У tres (1.983); finalmente, ciento Υ. cinco sucres mil (S/. 105.000,00) más, máximo hasta Abril. y tres (1.983); novecientos ochenta k) el У. Vernaza, 🖍 Orrantia ecuatoriano, economista Xavier 13 suscribe doscientas cincuenta (250) nuevas acciones, ae un mil sucres /(S/. 1.000,00) de valor nominal diecinueve. cada una, numeradas del mil setecientos uno /(19.751), inclusive, veinte mıl cincuenta ∶al inclusive, pertenecientes la serie "C", (20.000), .18 cúyo valor nominal total es дe doscientos cincuenta mil sucres / (S/. 250.000,00), por У debe pa ga r parte/de de contado, la ellas, en numerario, cuarta nominal total, esto sы, valor es, la[.] cantidad de. dos milquinientos sucres (S/. 62.500,00), sesenta debiendo pagar. el saldo de. dicho valor total, como sigue: / treinta siete mil quinientos sucres - 25 (S/. 37.500,00): más, máximo hasta Octubre mil 26 ochenta y dos / (1.982); setenta y cinco novecientos mil sucres (S/. 75.000,00) más, máximo hasta Enero

ORGE MAY CON A



property of the second second

tres (1,983); novecientos ochenta cinco mil sucres (S/. 75.000,00) finalmente, setenta y máximo hasta, Abril...de ochenta y mil novecientos más, tres / (.1.983.) ". A. continuación tomó la palabra el Presidente y dijo que procedía conocer y resolver respecto de la reforman de la los Estatutos Sociales, tanto del artículo cuarto de los mismos, relativo capital social cuyo aumento había resuelto la presente artículos de dichos Junta General, cuanto de otros Estatutos Sociales cuya reforma. convenía especialmente para mayor claridad y precisión de sus enunciados, al efecto, de lo cual ponía a consideración de la Junta proyecto de reformas de los siguientes artículos: Décimo Noveno Vigésimo Tercero, Vigesimo y Vigésimo Sexto Quinto seguido luego, de De deliberar. ..al respecto, la - Junta de General, por unanimidad, adoptó la la siguiente resolución: Resolución Cuarta: Reformar los Estatutos Sociales de sigue: ...a) ... mediante ... la Compañía, ... como sustitución integra. del articulo cuarto de los mismos " por que dirá: / "ARTICULO . CUARTO ... El capital la compañía. será a de veinte. millones de sucres estará...dividido``en (s/. 20,000.000,00)veinte míl' (20:000) acciones nominativas, ordinarias, de valor 24 nominal de un mil sucres (S/., 1.000,00) cada 'una, numeradas 🕠 del cero ...uno / (..001..), .cer.o inclusive, al 26 dos mil/(2,000) inclusive, las pertenecientes a serie. "A"; ...del..dos...mil _uno (2.001), inclusive, al

diez mil' (10.000), inclusive, las pertenecientes "B" / y del diez mil uno (10.001 serie mil (20.000), inclusive, veinte inclusive, serie "C". mediante pertenecientes la (d la sustitución integra del articulo décimo noveno los dirá: / "ARTICULO DECIMO mismos por otro que Junta General el Presidente Presidirá la · Secretaría actuará en` Secretario. Compañía ·**y** el En correspondientes casos ae falta a usencia, impedimento, a l Presidente · le subrogará. e1 Secretario el Prosecretario; Vicepresidente / y al ausencia o impedimento es de cualesquiera la falta, llamados presidir de tales funcionarios a **y/o** Secretaría, 10s asistentes a `la actuar en la sesión 15 con derecho designarán a. voto. un Presidente ad-hoc un Secretario ad-hoc de la respectiva Junta General. / El `Gerente podrá concurrir а la Junta voz voto, General con derecho pero acciones en la perjuicio de que, en caso de tener derechos inherentes ejercer todos los compañía, pueda socio o accionista, entre ellos as la calidad de mediante la sustitución derecho a voto".-; c) tercèro de los mismos del artículo vigésimo · La compañía "ARTICULO VIGESIMO que dirá: principales un Directorio cuyos miempros Presidente, / el Vicepresidente, Secretario ' el Prosecretario, cada uno de los cuales tendrá derecho a un: voto 'en las sesiones ďе este organismo. - Habrá

RIO 2do.

22

cuatro Directores Suplentes, / cada : uno :de los cuales subrogará a un determinado miembro principal del Directorio, con sus mismos deberes y atribuciones pertinentes, en casos de falta, ausencià o impedimento del correspondiente principal - Presidirá el Directorio el Presidente de la compañía y actuará en Secretaría el Secretario de la misma. En los correspondientes casos de ausencia, falta o impedimento al Presidente / le subrogará el Vicepresidente y al Secretario el Prosecretario; y si la falta, ausencia o impedimento es de tales funcionarios llamados a de cualesquiera presidir y/o a actuar en la Secretaría, los asistentes a la sesión con derecho a voto designarán un Presidente ad-hoc y/o un Secretario ad-hoc de la misma".-; ch) mediante la sustitución integra del los mismos por otro que artículo vigésimo quinto de dirá: / "ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - / El Directorio no podrá instalarse ni continuar válidamente la sesión sin el quórum formado por no menos de tres de sus miembros, / principales . o suplentes según corresponda. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, esto es, por una mayoría que exceda, en cualquier proporción, del cincuenta ciento (50 %) de los votos presentes Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la simple mayoría numérica: que hubiere, pudiendo formarse de este modo la mayoría absoluta o la unanimidad. En caso de empate en las votaciones, por dos veces

consecutivas, sobre un mismo punto, el Presidente de lá Compañía o e.1.Vicepresidente que lo estuviera. suprogando, dirimirá el punto controvertido. y no resuelto, tomándose entonces la resolución conformidad con el voto que para el efecto emita el Prèsidente /o, en su caso, el Vicepresidente. Las reuniones del Directorio deberán realizarse Magar del territorio nacional donde sean convocadas por el Presidente o por el Secretario de ninguna formalidad...especial, Compañía, sin pero funcionario que haga la convocatoria .deberá señalar ed nombre de las personas a quienes convocó y .. la: 10 nizo. / No forma en obstante . que 10 antes dispuesto, el Directorio se entenderá convocado guedará válidamente constituido en cualquier tiempo y Bugar del territorio .nacional para tratàr cualquier asunto, siempre que esté presente .totalidad `de la sus cuatro integrantes, principales o suplentes, según corresponda, los cuales acepten, por ... unanimidad, constituirse en sesión de Directorio, debiendo en este ser suscrita el acta de la misma por todos los miémbros del Directorio que concurrieron a ella, bajo d) / mediante sustitución pena de nulidad."; y 🚵 la Integra del artículo vigésimo sexto de los mismos por otro que dirá: / ARTICULO VIGESIMO atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercèr representación compañía, legal de la .actuando, . al por medio del Presidente, y en efecto, caso de



ausencia, falta o impedimento de éste, por medio del Vicepresidente; b) cumplir y cuidar de que sean cumplidos los Estatutos Sociales, las decisiones de la Junta General y las propias del Directorio; c) tomar las' resoluciones administrativas que creyere conveniente a los intereses de la compañía; ch) / aprobar presupuesto de la compañía; d) dictar el reglamento compañía; e) /autorizar la compra, ··la venta; permuta, enajenación, hipoteca, anticresis, aquil Ecuador limitación del dominio y constitución de derechos reales sobre inmuebles de la compañía; f) autorizar la intervención de la compañía como promotora, fundadora o en el aumento de capital social de sociedades o compañías, /así como la compra, permuta y enajenación de derechos, participaciones y acciones de sociedades o compañías; y f) fijar la cuantía hasta por la que 17 se autoriza permanentemente al Presidente y/o Vicepresidente y/o al Gerente de la compañía, para efectuar y/o suscribir todo acto o contrato oblique à la compañía, procediendo tales funcionarios en forma individual y separada o conjuntamente, de 21 conformidad con las facultades que legal y estatutariamente les corresponda y con las pertinentes resoluciones del Directorio".- A continuación, por insinuación del Presidente y luego de deliberar al respecto, la Junta General, por unanimidad, adoptó la siguiente resolución: Resolución Quinta: "Autorizar al Gerente y, en caso de ausencia, falta o impedimento

de éste, al funcionario que deba subrogarlo; en primer término al Presidente y en segundo término al Vicepresidente, 'para que uno de tales funcionarios, al que corresponda. forma individual otorgue correspondiente escritura pública de aumento del capital reforma de los estatutos sociales de social y compañía, conforme las resoluciones đe la presente **a** . Junta General".-/ A continuación la . Junta de la presente sesión se expediente forme con siguientes documentos conocidos en presente Junta: Uno) / la lista de asistentes formada conformidad con la Ley; Dos) : el proyecto äe٠ a los Estatutos Sociales presentada por el Presidente; Acta de la presente y : Tres) / la copia āe l sesión, exigido por continuación, luego la Ley. A modo 15 `Sa la de consultar la no haber otro asunto y, por 16 cual tratar, se concedió un momento de receso 17 la redacción äe esta Acta, la misma que sesión, fue leída vez reinstalada la por Secretaría y unanimidad por todos aprobada por los asistentes, Presidente declaró terminada cual еì tras sesión. / Firmado) Licenciado Gabriel Pino Gómez.-Presidente. / Firmado) señor Luis F. Gómez Ýcaza. 23 Firmado) Licenciado Clemente Pino Gómez.- Firmado) abogado Pablo Pino Gómez. Firmado) ingeniero Aparicio Plaza Plaza. / Firmado) ingeniero Manuel I. Gómez Ycaza. Firmado) ingeniero Oscar Orrantia Vernaza. Firmado) Ingeniero Cristóbal Orrantia V. Firmado) señor Pino Antonio

12

CRES 41

rga Jara Grau NOTARIO 2do. Vaguil: Ecuador

26

Vernaza. Firmado) doctor Jorge Pino Vernaza. Firmado) Economista Xavier Orrantia V. / Firmado) doctor Eduardo Castillo ... B. - / Secretario" . / Es : copia . - / "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PROMARISCO, S.A.", EL DIA **VEINTICINCO** DE AGOSTO **CELEBRADA** DE . NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En Guayaquil, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de y dos, el local novecientos ochenta en de la compañía, ubicado en el funcionan las oficinas séptimo piso del Edificio El Marqués signado con el número dos, mil nueve de la calle Nueve de Octubre, se reunió la Junta General de Accionistas Compañía ... "Promarisco .. S.A.", ... con .la asistencia de las siguientes personas: (a) / señor Luis Fernando Gómez Ycaza, representando trescientas, acciones de la serie "A" /y un mil doscientas acciones de la serie es decir, un total de un mil quinientas acciones de propiedad; b) señor doctor Eduardo Castillo Barredo, representando doscientas, cinquenta acciones de la serie "A" y un mil acciones de la serie "B", es doscientas decir, un total de un mil acciones de su propiedad; c) señor licenciado Clemente Pino Gómez, /representando doscientas cincuenta acciones la serie "A" /y un mil acciones de la serie "B", es decir un total de un mil doscientas cincuenta acciones de su propiedad; ch) señor Pablo Pino Gómez, representando doscientas acciones de la serie "A" / y un mil acciones de

serie "B", 'es decir, total de mil doscientas un un acciones 🗸 de su propiedad; d) 🖊 cincuenta señor Gómez, representando doscientas Licenciado Gabriel Pino "A" 🖍 acciones / de la serie у. un mil acciones cincuența serie "B", es decir, total de la un de un mil propiedad: doscientas cincuenta acciones de Su. e) . señor ingeniero Aparicio Plaza Plaza, representando acciones /de "A" / y doscientas la serie ochocientas serie "B", es decir, acciones de la un total de un mil acciones de propiedad; f) / señor. su ingeniero Manuel Ignacio Gómez Ycaza,/ representando cien acciones / de la serie "A" √y cuatrocientas acciones /de la serie "B", /es decir, un total de quinientas acciones de su 13 Oscar Orrantia propiedad; g) , señor ingeniero cien acciones / de la representando У es cuatrocientas acciones de la serie "B" decir, un 16 acciones / de su quinientas propiedad; h) total de ingeniero Cristóbal Orrantia señor Vernaza, representando cien acciones /de la serie "A" . "B" ," . cuatrocientas acciones de la serie es decir, un acciones / de de quinientas propiedad; total su . i) Vernaza, / representando señor Antonio Pino ochenta 22 acciones / de serie la "A" (" y trescientas veinte

"B", es

"B", es

serie "A" / y

acciones /de

cuatrocientas

doctor

acciones

acciones

25

26

27

la

ra

Jorge

de

de la

serie

serie

Pino

acciones / de su

decir,

Vernaza, - representando

propiedad;

doscientas

decir, un

un.

total de

señor

setenta

ochenta

TANO GUAN 3



rge Jara Gran NOTARIO 2do. Yaquil-Ecuador

trescientas cincuenta acciones (de su propiedad; 'y k) señor economista Xavier Orrantia Vernaza, representando cincuenta acciones (y doscientas de la serie МΑМ total de acciones de la serie "B", es decir, un acciones de su propiedad.- Todas doscientas cincuenta las acciones mencionadas son ordinarias, de valor nominal de un mil sucres cada una, que se encuentran integramente pagadas.- / Se deja constancia que se dio cumplimiento lo dispuesto en el artículo Doscientos Ochenta y Uno (281) de Ley Once 6 (11 de Compañías y el Artículo del en. Juntas Generales de Accionistas, Reglamento sobre habiéndose completado el quórum universal inmediatamente antes de las instalación de la Junta, mañana. - Como los concurrentes representan diez de la integramente el capital pagado, decidieron constituirse licenciado Gabriel en sesión presidida por el señor Pino Gómez como Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor doctor Eduardo Castillo Barredo / en su calidad de Secretario de la misma, de los Estatutos Sociales. - / Todos conformidad con asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a) que representan integramente el capital pagado de la compañía; b) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto de la ratificación, rectificación y aclaración que corresponde de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada

el^ día doce (12) de Julio de milnovecientos ochenta y dos (1.982) en relación con el aumento del capital social y la reforma de los Estatutos 🍰 Sociales de la compañía; y c)/que, en consecuencia, n la presente Junta General se halla legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unanimemente estas decisiones, el Presidente declaró instalada la sesión e indicó que gue se encontraba a debería tratarse el asunto materia de esta reunión, al 16 efecto de lo cual cedió la palabra al doctor Eduardo Castillo Barredo, quien informó que, procediendo como abogado dentro del trámite del aumento del capital Estatutos - Sociales social y reforma đe los ·la companía, había presentado al Departamento Legal de la Intendencia de Compañías, en esta` ciudad, correspondiente minuta y el Acta de la Junta General celebrada el día doce / (12) de Julio de mil dos / (1.982), revisión novecientos ochenta la para tales minuta yol observaciones de[.] previas Acta, del Departamento Legal el memorándum habiendo recibido dos ochocientos noventa y 892) S.A. de n'úmero novecientos ochenta Julio veintinueve (29) de mil que leyó a continuación, tras lo cual dos (1.982), resoluciones adoptadas indicó que, aún cuando todas las por la Junta General antedicha ajustaban la sè ₂₆ Ley y Estatutos Sociales de Compañía / sugería los la que, para evitar contratiempos con la Intendencia de pero og Compañías, se ratificaran dichas resoluciones



nge Jara Grau NOTARIO 2do. Kyaguji Ecuador

23

rectificando y aclarando las resoluciones segunda y adoptadas por esa Junta General, en que mejor convenía en acatamiento sentido observaciones del memorandum inúmero ochocientos noventa y dos (892) S.A. de la Intendencia de Compañías. - A continuación, gluego de deliberari al respecto, la Junta General por unanimidad, adoptó: la siguiente resolución: Resolución Unica: '"Se ratifican todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Junta General. de∵ Accionistas de la compañía celebrada el día doce (12) de Julio de mili novecientos cochenta, y dos (1.982), relacionadas con el aumento del capital social y la reforma de la los Estatutos Sociales de Compañía acordados por sesa Junta General, pero se rectifican y- aclaran la Resolución Segunda y la Resolución adoptadas por dicha Junta General en el sentido de que: --a) la cantidad seña lada referida Resolución Segunda como pagadera de contado, equivalente a vuna vouarta parte del capital total suscrito, corresponde y debe corresponder al pago la cuarta parte del valor de cada una de acciones suscritas y que el saldo señalado en esa Resolución Segunda como equivalente a las otras misma tres cuartas partes (del capital suscrito, que debe pagarse hasta dentro de los plazos máximos señalados en esa misma Resolución Segunda, corresponde y debe corresponder al pago del saldo impago de cada acción suscrita; y b) / en (concordancia (con. la rectificación y

que consta del literal a) que antecede, aclaración cantidades que deben pagar de contado cada uno de los suscriptores de : acciones mencionados Resolución Tercera, · corresponden deben referida cuarta parte de cada una .corresponder la del va l'or de. las acciones suscritas por cada uno · đe dichos acciones; y suscriptores ďe que las. cantidades que plazos cada de los suscriptores -deben pagar a· uno. Resolución Tercera, hasta en : referida mencionados la los plazos máximos señalados esa dentro de Resolución Tercera, corresponden У deben corresponder sa ldo de cada una las acciones impago de 12 suscritas cada uno de dichos suscriptores .de por continuación la determinó acciones". -Junta que еŀ presente sesión forme con los expediente de la 15 siguientes documentos conocidos presente Junta: en la formada đе conformidad Uno) la lista de asistentes 17 Dos) / el memorándum número ochocientos Ley; 18 dos (892) S.A. de veintinueve (29) noventa y Julio đe de mil novecientos 1.982) la ochenta, dos (Tres) de Compañías; la copia del Acta У Intendencia presente sesión, del exigido modo por la de la 22 Ley.- A continuación, luego de consultar la Sala y por no haber otro asunto del cual tratar, se concedió momento . de receso para la redacción de reinstalada .Acta, la misma que unà у́еz ·la por leída . fue por Secretaria y aprobada sesión, unanimidad por todos los asistentes, tras 10 cual el.





lorge Jose Grau NOTARIO 2do. Inavaguil - Ecuador

l Presidente declaró terminada la sesión. Firmado) Gabriel Pino Gómez.- Presidente. Firmado) 2 Licenciado señor Luis F. Gómez Ycaza. Firmado) Licenciado Clemente Pino Gómez. Firmado) abogado Pablo Pino Gómez. Plaza. Firmado) ingeniero Aparicio Plaza ingeniero Manuel I. Gómez Ycaza. Firmado) ingeniero Oscar Orrantia Vernaza. Firmado) ingeniero Cristóbal V. Firmado) señor Antonio Vernaza. Pino g Orrantia g Firmado) doctor Jorge Pino Vernaza. /Firmado) Economista Orrantia V. Firmado) doctor Eduardo Castillo 10 Xavier Barredo. - Secretario". - Es copia. - Esta escritura está impuestos según Decreto número 12 exenta de Supremo setecientos treinta y tres publicado en el Registro ocho del número ochocientos setenta y Agosto de mil novecientos setenta veintinueve de 16 cinco. Yo, el Notario, doy fe que después de haber 17 leido, alta, toda en voz esta escritura al 18 compareciente, éste la aprueba suscribe conmigo la 19 <u>el Notario</u> en un solo acto. Enmendado: Ingeniero Cristó-20 bal Orrantia V.-emita-Junta. PROMARISCO S.A. R.U.C. 0990553963001 FLAVIO YANNUZZELLI CANEPA 25 JORGE JAKA GRAT Notario Segundo

TORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, en diecisiete fojas rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.(# 947/82).-



DOY FF: Quo al morgon de las mutrices sespectivas, tomé nota de la aprobación de la presente. Guayaquil, Noviembro 10 de 1.982.





Certificat Que en cumplimiento de la ordenada en la Recelución Número 3G-CA-82-1813, distada el 30 de Octubre de 1.982, por - el ceñar Intendente de Compeñíse Engargado, he inecrito esta - escritura pública, la misma que sontiene el contrata de ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compeñía denominada PROMURISCO S.A., de fojas 17.042 a 17.076, número 1.197 del Registro Mercentil, Libro de Industriales y enotada bajo el número 21.201 del Repertoria.- Gunyaquil, dons de Noviesbre de mil neveciantes sobente i dos .- El Registrodor Mercentil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hay, he erofivado una copia eutênti de de este escritura pública, en cumplimiento de la dispuesto en el Decreta 733, dictado el 22 de Agosto de 1,975, por el esfor Fresidente de la República, publicado en el Registro Ofi - ciel número 878 del 29 de Agosto de 1.975. - Guayaquil, doce de Noviembre de mil noveblentos ochenta de .- El Registrador - Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantéri Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente - escritura pública a foja 10,915 del Registro Mercentil, Libro de Industriales de 1,981, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos echenta 1 dos .- El Registrador Mercantil .- /



AB HECTOR MIGUEL ALCHAR ANDRADE Registredor Mercantil del Canton Gusyaquil